

**22453** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 347/1993-07, interpuesto por don José Heras Varela.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 347/1993-07, interpuesto por don José Heras Varela contra Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 10 de febrero de 1993 por la que se declara al recurrente en la situación de suspensión provisional de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 18 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora González Díez, en nombre y representación de don José Heras Varela, contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de fecha 10 de febrero de 1993, debemos declarar y declaramos que la citada resolución no vulnera, en los aspectos examinados, el derecho fundamental previsto en el artículo 24.2 de la Constitución Española; con expresa condena en costas a la parte actora.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**22454** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 1 de marzo de 1994, en el recurso número 3.076/1993 MM, interpuesto por don Cándido del Valle Escalante.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.076/1993 MM, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Cándido del Valle Escalante, contra resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre la percepción de cantidades referentes al concepto de residencia, ha recaído sentencia de fecha 1 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido del Valle Escalante contra el acuerdo de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 22 de marzo de 1993, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**22455** *ORDEN de 20 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Peña del Moro, a favor de doña Livia Morenés y Falcó.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey

(q.d.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 13 de octubre de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 23 de abril de 1986 por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Peña del Moro, a favor de don Luis Morenés y Falcó.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título, de fecha 10 de septiembre de 1986, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Peña del Moro, a favor de doña Livia Morenés y Falcó, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Asuntos de Gracia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22456** *ORDEN 423/38798/1994, de 14 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (Palma de Mallorca), fecha 24 de marzo de 1994, recurso número 188/1993, interpuesto por don Lorenzo Martín del Río.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**22457** *ORDEN 423/38799/1994, de 14 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (Palma de Mallorca), fecha 28 de mayo de 1994, recurso número 176/1993, interpuesto por don José Martín Martín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**22458** *ORDEN 423/38800/1994, de 14 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (Palma de Mallorca), fecha 28 de mayo de 1994, recurso número 189/1993, interpuesto por don Emilio López Sanz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso